

Medellín, 24 de enero de 2020

Señores
TRANSPORTES MULTIMODAL
Att. Valencia Machado Londoño

AGENCIA DE VIAJES SERVIUNIDAS
Att. Catalina Pulgarín

Asunto: Respuesta a Observaciones Términos de referencia Invitación Pública 20420004-001-2019

Respetados señores:

En atención al asunto de la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

1. Los rangos de capacidad se definieron con base en los históricos de cantidad de personas por grupo que han requerido el servicio. En ese sentido no es viable incluir el rango de 1 a 4 personas, puesto que no hay grupos de menos de 5 personas que requieran del servicio.
2. En el numeral 3.1.3.4. de los términos de referencia, se indica que la adjudicataria del contrato deberá, como mínimo, *"Prestar el servicio con vehículos de su propiedad o afiliado(s) a ella; o con vehículos de otras empresas con las que tenga suscritos convenios de colaboración empresarial."*
3. En los requisitos se menciona que la empresa debe tener capacidad de parque automotor para atender hasta 10 salidas en un mismo día (grupos de diferentes tamaños), es decir que es suficiente contar con 10 vehículos con capacidades suficientes para atender los rangos de número de pasajeros especificados en las Condiciones Técnicas.

Cordialmente,



JORGE IVÁN GALLEGO MOSQUERA
Director de Regionalización